

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO 2025/2026 EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local , en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio 2026

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con la finalidad de otorgar un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos y alumnas que, a lo largo del curso, han cumplido de manera excelente el plan académico, así como servir de impulso e incentivo para acabar su formación en la próxima etapa educativa que inicien, convoca la **“VII Edición de los premios al mejor expediente académico 2025/2026”**, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera.- Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios aquellos alumnos y alumnas que hayan alcanzado los mejores resultados en la etapa de Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos que culminen formación en el curso escolar 2025/2026.

Segunda.- Participantes:

Podrá participar el alumnado, empadronado en el municipio, y matriculado en 6º primaria, 4º de ESO, 2º de Bachillerato y último curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio o Grado Superior del IES La Aldea de San Nicolás.

El alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de su madre, padre o tutor/a.

Tercera.- Solicitudes:

Las personas interesadas en participar deberán inscribirse, presentando instancia general en el Registro del Ayuntamiento o bien por Sede Electrónica, con el siguiente texto: “Solicito mi participación en la “VII Edición de los premios al mejor expediente académico 2025/2026”.

Junto a la solicitud, deberá adjuntarse copia del expediente académico o boletines de notas donde se vean reflejadas las notas de los cursos correspondientes.

A fin de obtener la nota media global:



- Las personas matriculadas en 6º de Primaria, deberá aportar la calificación de este curso.
- Las personas matriculadas en 4º de ESO, deberán aportar calificaciones de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.
- Las personas matriculadas en 2º de Bachillerato deberán aportar calificaciones de 1º y 2º de Bachillerato.
- Las personas matriculadas en los Ciclos Formativos deberán aportar las calificaciones de cada uno de los cursos.

Cuarta. -Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Quinta.- Criterios de valoración:

Los expedientes académicos se valorarán en función de la mejor puntuación media global obtenida en la etapa que cursan, siempre que ésta sea, como mínimo, 9.

No podrán participar quienes hayan tenido algún apercibimiento disciplinario por parte del centro educativo.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se establecerá el reparto del premio correspondiente entre los/as alumnos/as que tengan la misma puntuación.

En caso de que no haya candidatos/as a alguno de los cursos, el premio se declarará desierto.

Si en una misma modalidad hay más de una candidatura con una nota igual o superior a 9 y al mismo tiempo otra modalidad quedara desierta, se le otorgará el premio académico a aquel o aquella persona candidata, siempre y cuando cumpla con el requisito antes mencionado.

Se repartirá cuantos premios sean posibles teniendo en cuenta la nota con mayor porcentaje.

En el caso de 6º de primaria a no tener nota media numérica, si hubiera más de una candidatura se llevará a sorteo.

La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local.

Sexta.- Resolución del concurso:



A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración la Junta de Gobierno Local formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento durante un plazo de diez días, en los cuales se podrá presentar las alegaciones pertinentes.

La propuesta de resolución deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Finalizado el plazo de presentación de las alegaciones y resueltas en su caso las mismas será aprobada la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local. Debiendo contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. Publicándose el listado con las puntuaciones obtenidas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

La propuesta de resolución definitiva será notificada a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as para que en el plazo de 15 días comuniquen su aceptación.

Si transcurre el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as se entenderá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Contra el acto administrativo de Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso potestativo de Reposición ante la JGL, en el plazo de UN MES, o la interposición del recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiese recibido la notificación de la resolución.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Premios:



Se otorgarán 17 premios:

- Uno por 6º de primaria de CEIP VIRGEN DEL CARMEN (1)
- Uno por 6º de primaria de CEIP LA LADERA (1)
- Uno por 6º de primaria de CEIP LA CARDONERA (1)
- Uno por 6º de primaria de CEIP TASARTE (1)
- Uno por cada curso de 4º de ESO (4).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Básico Servicios comerciales (1)
- Uno por 2º de Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales (1).
- Uno por 2º de Bachillerato Ciencias y Tecnología (1)
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería y Floristería (1).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa (1).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería (1).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Medio en Actividades comerciales (1).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (1).
- Uno por el Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (1).

Los premios estarán dotados de un diploma conmemorativo y un cheque nominativo por el importe según modalidad que se detalla a continuación en la siguiente tabla, que serán entregados por el Alcalde y el Concejal o Concejala de Educación.

Nivel	Especialidad	Importe €
4º ESO	Educación Secundaria Obligatoria	250
2º CFGB	Comercio y marketing- Servicios comerciales	250
2 BACH	Humanidades y Ciencias Sociales	450
2º BACH	Ciencias y Tecnología	450
2º CFGM DIST	Sanidad- Cuidados auxiliares de enfermería	350
2º CFGM	Administración y Gestión-Gestión administrativa	350
2º CFGM	Agraria- Jardinería y floristería	350
2º CFGM	Comercio y marketing- Actividades comerciales	350
3º CFGS DIST	Administración y Gestión- Administración y finanzas	525
3º CFGS DIST	Agraria- Gestión forestal y del medio natural	525
6º Primaria	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	100
6º Primaria	CEIP LA LADERA	100
6º Primaria	CEIP LA CARDONERA	100



6º Primaria	CEIP TASARTE	100
-------------	--------------	-----

Octava.- Crédito presupuestario:

El importe total de los premios será de **5.000 euros**, distribuidos como se señala en la base sexta de esta convocatoria, que se imputarán a la **partida presupuestaria 323.48014.22026001146** subordinada a la existencia de crédito para 2026.

Novena.- Aceptación de las bases:

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación de solicitudes. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por el Alcalde.

En La Aldea de San Nicolás a fecha de la firma electrónica

ALCALDE/PRESIDENTE
D.PEDRO SUÁREZ MORENO

